

EX-2020-29634110-APN-DAC#CONEAU: Carrera nueva de Especialización en Derecho Constitucional Internacional, Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Derecho. Dictamen considerado por la CONEAU el día 25 de agosto de 2021 durante su Sesión N°551, según consta en el Acta N° 551.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Derecho Constitucional Internacional, Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Derecho, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 64 – CONEAU, el Acta N° 530 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Derecho Constitucional Internacional, Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Derecho, a dictarse en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento del siguiente compromiso:

- Asegurar que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de la totalidad de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

ANEXO

La carrera de Especialización en Derecho Constitucional Internacional fue presentada como carrera nueva en el ingreso de abril de 2020 por la Universidad Nacional de Rosario, con reconocimiento definitivo, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en 2020.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Derecho Constitucional Internacional, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Derecho, a dictarse en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N°39/20 que crea la carrera y aprueba su plan de estudios y reglamento, obrantes en anexo. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se presenta la Res. del Consejo Directivo (CD) N°115/21 mediante la que se propone modificar el plan de estudios. Asimismo, en forma posterior a la respuesta de la Institución se presenta la Res. CS N°162/2021 que convalida las modificaciones efectuadas y aprueba el texto ordenado del plan de estudios.

También se presentan la Res. Decanal N°494/20 que designa al Director de la carrera; Res. Decanal N°495/20 que designa a los miembros de la Comisión Académica; Res. Decanal N° 496/20 que designa al Secretario Académico de la carrera; Res. Decanal N° 497/20 que designa al Coordinador de la carrera; Res. Decanal N° 498/20 que designa a los docentes estables responsables de la carrera. Además, se presentan 13 resoluciones decanales por las cuales se aprueba cada uno de los programas de las asignaturas de la carrera.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por un Director, un Secretario Académico, un Coordinador y una Comisión Académica. La Comisión Académica de la Carrera se integrará por 3 miembros titulares y 2 suplentes. Las funciones de las diferentes instancias de gestión se encuentran establecidas en la normativa.

La estructura de gestión es adecuada para el correcto funcionamiento de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por la Resolución del Consejo Superior N° 39/20, modificado mediante Res. CS N°162/2021		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	13	360 horas
Actividades obligatorias de otra índole: trabajo final	-	-
Carga horaria total de la carrera		360 horas
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 2 años.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 36 meses.		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios de la carrera es estructurado, en tanto contempla el cursado de 13 asignaturas comunes a todos los estudiantes. Las materias son de carácter teórico-práctico, a excepción de Sistemas políticos, que es exclusivamente teórica, y de los Talleres de análisis jurisprudencial y resolución de casos y de práctica profesional, que son únicamente prácticos. No se establecen correlatividades entre las asignaturas. Los alumnos deberán aprobar un trabajo final integrador para graduarse.

Con respecto al plan de estudios, se observa que su estructura es correcta. La carga horaria total es suficiente y su distribución en el tiempo resulta adecuada.

La denominación de la carrera delimita adecuadamente el objeto de estudio. Los objetivos de la carrera y las competencias esperadas del graduado se corresponden a la temática de la carrera. Los contenidos de las asignaturas son adecuados y las referencias bibliográficas están actualizadas.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	84 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SÍ.	

Las actividades prácticas comprenden 84 horas que los alumnos realizarán en los cursos, seminarios y talleres.

De acuerdo a lo informado en oportunidad de la respuesta de la Institución, las prácticas a realizar en el Taller de Análisis Jurisprudencial y Resolución de Casos, consisten en el análisis de casos jurisprudenciales y resolución de casos reales o hipotéticos tanto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación como de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, la Corte Penal Internacional y el Tribunal Constitucional de Colombia. Se trabajará de forma grupal en la discusión mediante la comparación y crítica de las decisiones judiciales para luego realizar un dictamen crítico y fundado respecto de los fallos abordados, proponiendo o no en una resolución alternativa a la arribada en el precedente jurisprudencial analizado, que los alumnos presentarán en forma escrita y grupal, para luego exponer las conclusiones de forma plenaria.

Por otra parte, según se informa en oportunidad de la respuesta de la Institución, las prácticas a realizar en el "Taller de Práctica Profesional" se organizarán en dos partes. En la primera parte se realizará un juego de rol en el cual los grupos de alumnos cumplirán uno de los roles que puede asumir el profesional especialista en Derecho Constitucional Internacional dentro de un proceso judicial constitucional (confección de una demanda; contestación; dictado de sentencias; elaboración de recursos para acceder a los máximos Tribunales Nacionales). Los trabajos se basarán en casos reales, hipotéticos o ficticios que aportará el docente a partir de los diversos precedentes jurisprudenciales tanto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación como de Tribunales internacionales o nacionales. En la segunda parte el taller se centrará en la confección de normas constitucionales o legales o de un acto administrativo o un dictamen sobre la cuestión ya debatida. Para la realización de las prácticas, los alumnos se dividirán en grupos de 3 a 5 integrantes que trabajarán juntos durante todo el transcurso de la materia.

De acuerdo a lo informado en la instancia de respuesta de la Institución, las actividades prácticas a realizar en el marco de las restantes asignaturas consistirán en: investigación, análisis crítico y contextualización de precedentes jurisprudenciales de diferentes Tribunales nacionales o internacionales (Corte Suprema de Justicia de la Nación como de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Corte

Penal Internacional, el Tribunal Constitucional de Colombia, entre otros), para luego generar una discusión en dinámica grupal, mediante la comparación y crítica de dichas decisiones judiciales trascendentes; confección de demandas de amparo, habeas corpus, habeas data, denuncias así como sentencias; resolución de consignas a partir de un caso real que involucre conflicto de Derechos Humanos; investigación, análisis crítico y contextualización del funcionamiento del Parlamento, sus órganos afines y órganos extra-poder para luego asignar diferentes roles a los alumnos y simular el tratamiento de un proyecto de ley en comisión y en sesiones plenarias; elaboración de demandas de acción de inconstitucionalidad o recursos para acceder a los Tribunales superiores, su contestación o sentencias; actividades de aplicación del conocimiento adquirido mediante el ejercicio del rol del Juez constitucional; confección de una sentencia que, a partir de la interpretación constitucional y los distintos roles que puede adquirir la Magistratura constitucional, proponga o no en su caso una resolución alternativa a la arribada en precedente jurisprudencial analizado.

Se han precisado adecuadamente las actividades prácticas a desarrollarse en la especialización siendo suficientes para la formación propuesta.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado de Abogado.

En todos los casos el postulante deberá presentar, junto a su CV completo, un escrito en el cual explique las expectativas y motivaciones que lo llevan a solicitar la inscripción en la especialización. La selección de los postulantes será resuelta por la Comisión Académica de la carrera mediante resolución fundada en criterios objetivos de valoración y conforme al Reglamento.

Los requisitos y mecanismos de admisión resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 16 integrantes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 16	12	1	1	2	-
Mayor dedicación en la institución	8				
Residentes en la zona de dictado la carrera	10				

De acuerdo con los antecedentes informados, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales de posgrado	8
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	13
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	5
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	8
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	13

Todos los integrantes son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y el Secretario Académico:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (UNR) y Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales (Universidad Nacional del Litoral).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la UNR y en la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires" (UCA).
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	No
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado la publicación de 2 capítulos de libro, un libro y ha presentado 3 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis.
Secretario Académico de la carrera	

Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (UNR) y Abogado Especialista en Justicia Constitucional y Procesos Constitucionales (Universidad de Castilla-La Mancha de España).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor adjunto de la UNR.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado una publicación en revistas con arbitraje, 2 en medios sin arbitraje y un capítulo.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

En cuanto a los integrantes de la estructura de gestión se observa que uno de ellos no posee título equivalente o superior al que otorgará la carrera. Se trata del Coordinador y docente responsable del Taller de Práctica Profesional, quien posee título de Abogado e informa antecedentes docentes afines, 20 años de trayectoria profesional y publicaciones pertinentes. Por consiguiente, se considera que posee antecedentes suficientes para el desempeño de las funciones asignadas.

El análisis de las trayectorias de los restantes integrantes de la estructura de gestión permite advertir que poseen titulación, antecedentes docentes, académicos y profesionales pertinentes.

En cuanto a los integrantes del cuerpo académico que no desempeñan cargos de gestión, se observa que la responsable de Teoría General del Derecho Constitucional I posee titulación inferior a la que otorgará el posgrado. La docente es Abogada y posee antecedentes suficientes en tanto informa trayectoria docente, experiencia en dirección de tesis de maestría, desempeño como Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial en el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, cargo de gestión como Miembro de la Comisión Asesora para Promociones y Designaciones Docentes en otra universidad y haber realizado numerosas publicaciones.

Los restantes integrantes del cuerpo académico poseen título de especialista o superior y el análisis de sus trayectorias permite concluir que poseen antecedentes docentes y profesionales pertinentes a las asignaturas designadas.

Supervisión del desempeño docente

Se informan adecuados mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

No se informan actividades de investigación vinculadas a la carrera.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

De acuerdo a lo establecido en la Res. CD N°115/21 que se presenta en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la evaluación final consistirá en un Trabajo Final individual, escrito en idioma español, que deberá referirse a una problemática específica de la especialidad, evidenciando la integración del currículum cursado bajo una lógica de perfeccionamiento técnico apropiada a las exigencias de desenvolvimiento de un especialista en los escenarios profesionales del Derecho Constitucional Internacional. El contenido del trabajo deberá dar cuenta de los debates académicos sobre la cuestión tratada, demostrando un uso adecuado de métodos y técnicas de investigación, además de coherencia argumentativa y teórica, manejo de fuentes de consulta e información y claridad en la redacción. Podrá adoptar el formato de ensayo, proyecto, informe de práctica o estudio de casos y su presentación formal deberá reunir las condiciones de un trabajo académico.

La modalidad de evaluación propuesta es acorde a la índole del posgrado.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 8.

La cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajo final informada es suficiente.

Jurado

El jurado evaluador deberá estar compuesto por 3 miembros titulares y 2 suplentes que cumplan los mismos requisitos indicados respecto de los Directores de la Carrera. Serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta de la Comisión Académica de la Especialización.

La composición del jurado resulta adecuada para la correcta evaluación del trabajo final.

Seguimiento de alumnos

Se informan adecuados mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 50 alumnos.

Los alumnos dispondrán de acceso a 28 aulas, 3 aulas espacio de usos múltiples, un aula magna, una Sala Clínica Jurídica y una Sala de Computadoras, entre otros. Además, se informa que los alumnos tendrán acceso a los distintos Centros de Investigación en Derecho radicados en la Facultad.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan suficientes.

El fondo bibliográfico consta de 644 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 4 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente.

La Universidad presenta una certificación en la cual se explicita que el edificio de la Unidad Académica cumple parcialmente la normativa vigente en materia de higiene y seguridad, aunque las situaciones observadas no constituyen riesgos claros y presentes. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación la Institución destaca que se ha comprometido a formular y ejecutar un plan de mejoras edilicias específico para la Facultad de Derecho. Es responsabilidad de la Universidad garantizar las condiciones de seguridad e higiene para las personas, docentes, alumnos y el personal de la carrera en los ámbitos donde se desarrolla la misma, por lo que la institución debe contar con las certificaciones que

aseguren el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene. Al respecto, se establece un compromiso.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Asegurar que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de la totalidad de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico y evaluación final. Se establece el siguiente compromiso: asegurar que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de la totalidad de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número:

Referencia: EX-2020-29634110-APN-DAC#CONEAU DICTAMEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.